



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 067
(30 de enero del 2019)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE EVALUACIÓN ORDINARIA DEL DESEMPEÑO LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE AULA Y DOCENTES ORIENTADORES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, SE DESIGNAN LOS EVALUADORES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA "TODOS A APRENDER" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

El Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y la circular N° 38 del 7 de diciembre de 2018, y

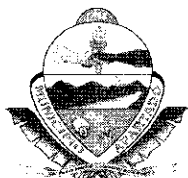
CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 1278 de 2002, Capítulo IV, establece los requerimientos para la evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes para verificar los niveles de idoneidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.
2. Que el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.
3. Que la evaluación anual del desempeño laboral del docente o del directivo docente se refiere a la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeñan y del logro de resultados, a través de su gestión.
4. Que los Rectores y Directores Rurales son responsables de evaluar a los Coordinadores y Docentes, en sus respectivos establecimientos educativos, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.
5. Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, es responsable de evaluar a los Rectores, Directores Rurales, y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.
6. Que según la Directiva Ministerial Nro.08 del 8 de abril de 2008, la Honorable Comisión Nacional del Servicio Civil, en su sesión del 31 de enero de 2008, aprobó los protocolos con los cuales se debe evaluar, a partir de 2008, el desempeño laboral de los Docentes y Directivos Docentes.
7. Que mediante circular N° 38 del 7 de diciembre de 2018, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media dejó sin efectos la circular 25 del 19 de junio de 2018 y ratificó la Directiva Ministerial 08 de 2008 y la Guía Metodológica N° 31 para aplicarse en el proceso de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó,

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA



Resolución N° 067 del 30 de enero de 2019

Página 2 de 6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el proceso de evaluación ordinaria del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes tutores del programa “todos a aprender” regidos por el decreto ley 1278 de 2002 que laboran en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Apartadó, correspondiente al año 2019, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial Nro.08 del 8 de abril de 2008 y la Guía Metodológica N° 31 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Profesional Universitario de Evaluación Educativa como responsable de la evaluación de desempeño y de período de prueba de los rectores y directores rurales que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a los rectores y directores como responsables de la evaluación de desempeño y de período de prueba de los coordinadores y docentes, en sus respectivos establecimientos educativos, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

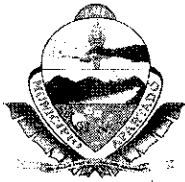
PARÁGRAFO 1: Para cumplir con el proceso de evaluación del desempeño, y periodo de Prueba el Profesional Universitario de Evaluación Educativa, los Rectores y Directores deben realizar las siguientes actividades:

1. Socialización del proceso de evaluación estableciendo acuerdos sobre las evidencias, procesos e instrumentos a utilizar.
2. Organización del cronograma para llevar a cabo la evaluación en el respectivo establecimiento educativo.
3. Ejecución de la evaluación y diligenciamiento de los protocolos con el evaluado, y valorar las evidencias de desempeño recolectadas a lo largo del período de evaluación, para emitir la calificación en la forma y oportunidad establecidas, teniendo en cuenta que es Formativa.
4. Notificación de los resultados de la evaluación al directivo y/o docente evaluado.
5. Entrega en medio físico de los resultados de la evaluación en los protocolos debidamente diligenciados y firmados a la Secretaría de Educación y Cultura, mediante oficio radicado SAC a la Profesional Universitaria de Evaluación Educativa. La entrega se hará por Establecimiento Educativo, hasta el 13 de diciembre de 2019.
6. Socialización a la Comunidad Educativa sobre los resultados de la evaluación de desempeño en la primera semana de desarrollo institucional del año 2020, para motivar compromisos colectivos subrayando oportunidades de mejoramiento y reconociendo las fortalezas de los evaluados

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el cronograma de actividades para la evaluación de desempeño y período de prueba año 2019 como se detalla a continuación:

“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA



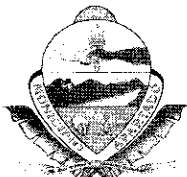
Resolución N° 067 del 30 de enero de 2019

Página 3 de 6

ETAPA	FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RESULTADOS
Planeación y preparación del proceso	Febrero 1 hasta marzo 8 de 2019	Reunión de Comité Primario para organizar cronograma del proceso.	Líder Calidad Educativa.	-Acta de Reunión
		Preparación de Formatos actualizados y herramientas para el proceso.	Profesional U. de Evaluación	-Formatos actualizados instrumentos y herramientas para el proceso
		Proyección y comunicación del Acto Administrativo.	Profesional U. de Evaluación Educativa-Director de Núcleo Educativo 01	-Resolución.
		Publicación de los actos administrativos y cronograma de evaluación en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura.	Técnico Operativo Sistemas de Información	-Acto administrativo del proceso de evaluación ordinaria del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes tutores Programa PTA publicado en la página web.
Socialización del proceso	11 de Marzo al 22 de Marzo 2019	Reuniones de socialización del proceso de evaluación.	P.U. Evaluación Educativa, Directores de Núcleo Educativo, Técnico Operativo Talento Humano, Rectores y/o directores rurales	-Apropiación del proceso de evaluación y sus diferentes instrumentos. -Manejo del proceso evaluativo en el Sistema Humano Web

“Educar para la Paz y el Desarrollo Humano”





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA



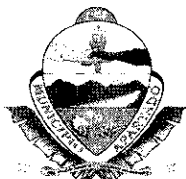
Desarrollo y Seguimiento del proceso de evaluación.	y 26 de Marzo hasta el 1 de noviembre de 2019	Parametrización del proceso de evaluación de desempeño en el Sistema Humano Web.	Técnico Operativo de Talento Humano.	-Directivos y docentes sujetos de evaluación en cada una de las instituciones educativas debidamente inscritos en el Sistema Humano Web; como también la información relacionada con las Competencias y Contribuciones Individuales.
		Entrevista entre evaluadores y evaluados.	Profesional U. de Evaluación, Rectores y Directores Rurales.	-Concertación de Objetivos, contribuciones individuales, instrumentos de evaluación y Cronograma de actividades. -Procedimientos de aplicación.
		Encuentros presenciales y asesoría a evaluadores y evaluados para reforzar el proceso.	Profesional U. de Evaluación, Rectores y Directores Rurales.	-Registros de los encuentros y Asesorías.
		Seguimiento de las diferentes etapas o momentos del proceso de evaluación.	Profesional U. de Evaluación, Rectores y Directores Rurales.	-Actas de reuniones, entre evaluador y evaluado que den cuenta de la revisión periódica de la carpeta de evidencias y demás instrumentos de evaluación. -Seguimiento y verificación del proceso en el Sistema Humano Web.
Valoración Final	Noviembre 5 al 15 de 2019	Encuentro entre el evaluado y el evaluador para realizar la valoración definitiva de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002.	Profesional U. de Evaluación, Rectores y Directores Rurales.	-Revisión carpeta de evidencias -Calificación en el Sistema Humano Web y demás instrumentos. -Notificación del resultado de la evaluación al directivo/docente. -Elaboración y notificación plan de Desarrollo Personal y Profesional, si aplica. - Consolidación de resultados de la Evaluación de los docentes del EE y de todas las instituciones educativas.

“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”



SC-CER 1712-1

CO-SC-CER 1712-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA

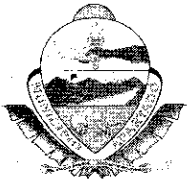


	Entre el 15 de noviembre y el 6 de diciembre de 2019.	Respuesta a los recursos de reposición y apelación presentados por directivos docentes.	Profesional Universitario de Talento Humano (apelaciones rectores/directores), Profesional U. de Evaluación (reposición rectores/directores y apelación docentes), Rectores y Directores Rurales (Reposición docentes).	-Recursos respondidos en el marco de la Constitución y la Ley.
Recursos y Entrega de resultados de la evaluación a la SEM.	Entre el 15 de noviembre y el 13 de diciembre de 2019.	Entrega a la SEM de los protocolos de evaluación y evidencias respectivas.	Profesional U. de Evaluación Educativa, Rectores y Directores Rurales.	-Protocolos legalizados en medio digital y físico y notificados en la hoja de vida de cada evaluado. -Aplicativo consolidado de información por evaluador.
	Entre el 15 de noviembre y el 13 de diciembre de 2019.	Realización del consolidado de la evaluación municipal e informe con el análisis de los resultados de la evaluación	Profesional U. de Evaluación Educativa.	- Consolidado de evaluación municipal. -Informe consolidado con el análisis de los resultados de la evaluación
Remisión de la información al Área de Talento Humano.	Entre el 13 y 20 de diciembre de 2019.	Proyección del oficio remitario con toda la documentación anexa que soporta el proceso evaluativo	- Profesional U. de Evaluación Educativa y Profesional U. de Calidad Educativa.	-Oficio con sus respectivos anexos: =Respuestas a recursos. =Protocolos en medio físico =Consolidado de evaluación municipal. =Informe con el análisis de los resultados de la evaluación
	Entre el 13 de diciembre de 2019 y el 20 de enero de 2020.	Consolidación de resultados de la evaluación por EE en Sistema Humano Web	Técnico Operativo Talento Humano	-Documento reportando verificación de la información física, digital y la ingresada en el Sistema Humano Web.

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Educación y Cultura, por necesidad del servicio, podrá delegar mediante oficio, a evaluadores o servidores adscritos a esta entidad para cumplir el proceso de evaluación de desempeño en algunos establecimientos educativos que así lo requieran.

“Educar para la Paz y el Desarrollo Humano”





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA



Resolución N° 067 del 30 de enero de 2019

Página 6 de 6

PARÁGRAFO 2: Si por alguna circunstancia los evaluadores no pueden llevar a cabo la evaluación anual de desempeño en alguno de los establecimientos educativos asignados a su responsabilidad, deberán informar por escrito al Área de Calidad Educativa y contar con la aprobación del Profesional Universitario de Calidad Educativa, con el fin de designar con el debido tiempo un nuevo evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, plasmado en la guía metodológica No. 31 de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 3782 de 2007; la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó en el periodo correspondiente al año lectivo 2019, evaluará las siguientes Competencias Comportamentales, a saber:

Para los Rectores, Directores y Coordinadores:

- Liderazgo
- Orientación al Logro
- Compromiso Social e Institucional

Para los Docentes:

- Iniciativa
- Trabajo en Equipo
- Negociación y Medición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el acto de la evaluación anual de desempeño laboral, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben ser resueltos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación por el inmediato superior y por el superior jerárquico, respectivamente, en todo caso en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Secretaría de Educación y Cultura, Oficina de Talento Humano.

ARTICULO SÉPTIMO: Los impedimentos, recusaciones y consecuencias de la evaluación anual de desempeño de docentes, directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 DE 2002, son los establecidos en el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2006

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Apartadó, a los 30 días del mes de enero de 2019

Jhon Fredis Cordoba Perea
JHON FREDIS CORDOBA PEREA
 Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Carmen Osiris Ramírez Palacios /P.U.Evaluación E./30/01/2019 *[Firma]*
 Revisó: Leibman Andrade Bermúdez / Director de Núcleo 01/ 30/01/2019 *[Firma]*
 Aprobó: Diana Francelly Cataño Vásquez / Profesional U- Calidad E./30/01/2019 *[Firma]*
 Noriela Gómez Vergara / P.U. Talento Humano/ 30/01/2019 *[Firma]*

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"

